



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1994	Lunes 2 de mayo	Número 83

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Sección de Contratación

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1994, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir en la contratación de los trabajos que a continuación se citan.

1. - Objeto:

Convocatoria, mediante el sistema de contratación directa, para la ejecución de los siguientes trabajos de planeamiento gestionados por esta Excm. Diputación Provincial.

Municipio	Figura de planeamiento	Pto./Ptas.
Baños de Valdearados	N.S.M.	4.200.000
Cabañes de Esgueva	N.S.M. y P.P.	1.200.000
Carcedo de Burgos	N.S.M.	3.000.000
Presencio	N.S.M.	2.457.229
Quemada	N.S.M.	3.310.500
Sotillo de la Ribera	N.S.M.	3.750.000

2. - Reclamaciones:

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación, a disposición de los interesados, sometiéndose los mismos a un período de información pública, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, al objeto de que puedan formularse reclamaciones, debiéndose aplazar, en su caso, el plazo para la presentación de ofertas cuando resulte necesario.

3. - Proposiciones:

Las ofertas se presentarán en el Registro General o en la Sección de Contratación del Palacio Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 25 de abril de 1994. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 98. - En la ciudad de Burgos, a 24 de febrero de 1994. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos y D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia. - En el rollo de apelación número 403 de 1993, dimanante de juicio incidental, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, D. Fernando Pérez Anguiano, mayor de edad, casado, ferroviario, vecino de Miranda de Ebro, representado por el Procurador doña Paula Gil Peralta y defendido por el Letrado doña Isabel García Molinuevo; y de otra, como demandada-apelada, doña Yolanda Cinos San Segundo, mayor de edad, vecina de Miranda de Ebro, la que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre modificación de pensión alimenticia.

Fallo: Estimar en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de D. Fernando Pérez Anguiano contra la sentencia dictada el 20 de junio de 1993 por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro, en los autos incidentales de modificación de medidas número 202/92, revocar la citada resolución y, en consecuencia, estimar parcialmente la demanda deducida por el citado apelante contra doña Yolanda Ceinos San Segundo y fijar en la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), el importe de la pensión que mensualmente deberá entregar el actor a la demandada para la atención del hijo común, cantidad que deberá actualizarse anualmente con referencia al I. P. C.; no se hace expresa imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes y a la litigante incomparecida en la forma dispuesta en la Ley para los

rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, hallándose celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario de Sala, certifico. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Para que conste y sirva de notificación personal a la demandada incomparecida en esta instancia, doña Yolanda Ceinos San Segundo, expido y firmo el presente en Burgos, a 17 de marzo de 1994. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2300.-8.740

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala a que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y D. Daniel Sanz Pérez —suplente—, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 89. — En la ciudad de Burgos, a 14 de febrero de 1994. En el rollo de Sala número 570 de 1993, dimanante de juicio de cognición número 439 de 1992, del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, sobre reclamación de cantidad, contra la sentencia dictada con fecha 1 de octubre de 1993, y en cuyos autos han sido parte, de una, como demandante-apelante, D. José Francisco López Arnáiz, mayor de edad, calefactor, vecino de Burgos, defendido por el Letrado D. Jesús Barrio Marín; de otra, como demandado-apelado, D. Celso Gento Barcenilla y doña Nelly Barcedo García, mayores de edad, en ignorado paradero, no comparecidos en autos ni en este recurso, habiéndose entendido las diligencias en cuanto a los mismos en los estrados del Tribunal; habiendo sido Magistrado Ponente el Ilmo. señor D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, en los autos originales del presente rollo de apelación se revoca la misma en el sentido de imponer a los demandados las costas de primera instancia, confirmándola en todos los demás pronunciamientos y sin hacer imposición de las causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se usará certificación al rollo de Sala y se notificará a las partes en la forma dispuesta en la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmados y rubricados. — Ilegibles.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma legal a los demandados no personados en el recurso D. Celso Gento Barcenilla y doña Nelly Barcedo García, vecinos de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a 4 de marzo de 1994. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

2350.-6.840

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente de dominio número 78/1994, promovido por la Procurador doña Victoria Llorente Celorrio,

en nombre y representación de Adolfo Juez Bueno, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana, casa, hoy solar, en el casco del pueblo de Quintanadueñas (Burgos), en la calle de La Paz, señalada con el número seis, con una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda, en su conjunto frente, calle de situación; derecha entrando, pajar de herederos de D. Teodoro Sedano; izquierda, terreno de acceso a una vivienda de doña Julia Bueno Sarro, y por la espalda, con tapia de huerta de la misma doña Julia Bueno Sarro y doña Pilar Juez, este inmueble tiene una servidumbre desde la carretera por un terreno situado entre la pared antes indicada y el edificio destinado a panadería de herederos de D. Teodoro Sedano y además cuenta con servidumbre de vistas por su parte izquierda entrando sobre el terreno indicado de acceso a la vivienda de doña Julia Bueno Sarro.

El título de adquisición en virtud de escritura pública de compra-venta a doña Julia Bueno Sarro, quien a su vez la adquirió de D. Guillermo Nebreda Pardo por escritura pública de compra-venta, el cual heredó una doceava parte de su tía doña Cecilia Pardo Pardo y compró once doceavas partes a los copropietarios de la finca, coherederos de doña Cecilia Pardo Pardo, en virtud de escritura pública de compraventa.

La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número dos, al tomo 996, folio 197, finca número 1.008, inscripción primera con carácter de posesión a nombre de D. Andrés Ruiz Abad y con fecha 10 de febrero del presente año convertida en dominio por llevar más de diez años sin asiento contradictorio.

Por propuesta de providencia de fecha 15 de marzo de 1994 se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de D. Andrés Ruiz Abad, como titular registral de la finca y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 15 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible).

2352.-8.740

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en los autos jura de cuentas número 126/1994, seguidos a instancia del Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias, contra D. José María Caminero Lorenzo, sobre reclamación de 359.917 pesetas, cantidad que jura le es debida, se le requiere por la presente para que dentro del término de ocho días abone a su Procurador la cantidad de 359.917 pesetas, bajo apercibimiento si no lo verifica en dicho plazo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicha parte demandada, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Burgos, a 16 de marzo de 1994. — La Secretaria (ilegible).

2351.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 82/1994, a instancia de doña Margarita Fernández Villa Dorbe, representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra D. Francisco Prado Serna,

sobre acción reclamatoria de servidumbre, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados, en paradero desconocido, para que si les conviniere dentro del término de diez días, contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de Abogado que les representen, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, dándoles por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados don Francisco Prado Serna y esposa, expido y firmo el presente en Burgos, a 17 de marzo de 1994. - El Juez (ilegible).

2303.-4.180

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de expediente de dominio número 12/1994, promovidos por doña Rocío Pardo González, actuando en su nombre y en beneficio de la comunidad hereditaria con sus hermanos D. Emilio Pardo González, D. Guzmán Javier Pardo González, doña Petra Pardo González, doña Olga-Ana María Pardo González, doña Felipa Casilda Pardo González y D. Salvador Pardo González, siendo parte el Ministerio Fiscal, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana, sita en Burgos, vivienda mano izquierda señalada con el número 6 del piso tercero, número 14, hoy 10, de la calle Trinidad, que consta de dos habitaciones con alcoba, cocina y water, se cita por la presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma.

Dado en Burgos, a 15 de marzo de 1994. - El Secretario (ilegible).

2353.-4.560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y a instancia del señor Abogado del Estado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 196/93, de doña Filomena Ruiz Colina, de 85 años de edad, soltera, natural de Piedrahita de Juarros (Burgos) y vecina de Burgos capital, hija legítima de D. Vitores y de doña Juliana, habiendo comparecido D. Aurelio Ruiz Colina, sobrino de la causante, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Burgos, a 16 de marzo de 1994. -El Juez, Roger Redondo Argüelles. - La Secretaria (ilegible).

2306.-3.800

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición número 61/1993, promovido por Compañía Mercantil Automoba, S. A., representada por el Procurador D. José María Manero de Pereda, contra D. Gonzalo de Domingo Marijuán, en reclamación de 90.505 pesetas de principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Vehículo Volkswagen Polo, matrícula BI-8253-BK.

Dado en Burgos, a 14 de marzo de 1994. - El Secretario (ilegible).

2304.-3.000

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 16/94, seguido en este Juzgado por ofensas leves a la autoridad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - Burgos, 16 de marzo de 1994. Vistos por el Ilustrísimo señor D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 16/94, sobre ofensas leves a la autoridad, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal y como denunciado Basilio Vargas Jiménez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Basilio Vargas Jiménez, como autor, criminalmente responsable de una falta de ofensas leves a los agentes de la autoridad, a la pena de quince mil pesetas de multa (15.000 pesetas) o tres días de arresto sustitutorio en caso de impago, siendo el abono el período de prisión provisional, así como al pago de las costas procesales. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación a Basilio Vargas Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 17 de marzo de 1994. - El Secretario (ilegible).

2356.-3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 508/1993, promovido por Banco Popular Español, S. A., contra Cía. Pielés y Manufac. Viejo Continente, S. A., D. Angel Peña Domingo, doña Alba Angeles Quiñones Fernández y doña Carmen Peña Domingo, en reclamación de 10.300.416 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, doña Carmen Peña Domingo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo del bien que a continuación se describe:

1. - Piso sito en Avda. del Cid, número 2, inscrito en el registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.671, libro 376, sección 1.ª, folio 78, finca 31.928, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 15 de marzo de 1994. - El Secretario (ilegible).

2354.-3.040

En el juicio de faltas número 17/94, seguido en este Juzgado por ocultación de nombre, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 15 de marzo de 1994. Vistos por el Ilmo. señor D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 17/94, sobre ocultación de nombre, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal y siendo denunciados Ali Mohamed, Rachid Chaklali y Yahiaqui Ahmed.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ali Mohamed, Rachid Chaklali y Yahiaqui Ahmed, de la falta que ha dado origen a este procedimiento y con declaración de las costas de oficio. Se hace constar que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación a Ali Mohamed, Rachid Chaklali y Yahiaqui Ahmed, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 17 de marzo de 1994. - El Secretario (ilegible).

2357.-3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 59/93, en los que se ha dictado sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

«Sentencia. - En Burgos, a 11 de marzo de 1994. La Ilustrísima señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 59 de 1993, seguidos a instancia de Colegio Oficial Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, representado por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado D. Pablo Hernando Lara, contra Rancho Bill, S. A.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a Rancho Bill, S. A., y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Colegio Oficial Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de ochocientas mil cuatrocientas noventa y seis pesetas (800.496 pesetas) de principal, ochenta mil cincuenta pesetas (80.050 pesetas) por la cantidad descubierta del cheque, dieciséis mil diez pesetas (16.010 pesetas) por gastos de devolución e intereses legales incrementados en dos puntos del importe del principal adeudado desde la presentación del mismo al cobro hasta su completo pago y costas causadas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María Luisa Abad. - Rubricado».

Y para que sirva de notificación a Rancho Bill, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 16 de marzo de 1994. - El Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretario (ilegible).

2307.-4.940

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 344/93, en los que se ha dictado sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

«Sentencia. - En Burgos, a 1 de diciembre de 1993. La Ilustrísima señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-

Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 344/93, seguidos a instancia de Leasing del Duero, S. A. «Lisduero, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado D. Manuel F. de Juan Calvo, contra Distribuciones Industriales Diversas, S. L., Fundiciones y Modelos, S. A. e Industrias Hoffmann, S. A.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Distribuciones Industriales Diversas, S. L., Fundiciones y Modelos, Sociedad Anónima e Industrias Hoffmann, S. A., y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Leasing del Duero, S. A. «Lisduero, Sociedad Anónima», de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de tres millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientas cuarenta y tres pesetas (3.144.943 pesetas), más intereses pactados y costas; todo ello de forma solidaria. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María Luisa Abad. - Rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados Distribuciones Industriales Diversas, S. L., Fundiciones y Modelos, Sociedad Anónima e Industrias Hoffmann, S. A., expido el presente en Burgos, a 10 de marzo de 1994. - El Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretario (ilegible).

2203.-3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de separación número 114/94, seguido a instancia de D. Jesús Javier Fernández Angulo, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, contra doña Marisol Plester Castillo, que se encuentra en paradero desconocido, se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a la demandada por edicto, para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Marisol Plester Castillo, expido el presente en Burgos, a 21 de marzo de 1994. - El Juez, Juan Carlos Juarros García. - El Secretario (ilegible).

2871.-3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Doy fe: Que en el juicio verbal número 304/93, seguido en este Juzgado, a instancia de doña Donatila Núñez Martín, contra doña Amparo Martínez Bragados, D. Angel Núñez Martínez, doña Milagros Núñez Martínez y D. José Luis Núñez Martínez, se dictó sentencia y auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia. - En Aranda de Duero, a 25 de enero de 1994. Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, habiendo

visto los presentes autos de juicio verbal civil número 304/93, a instancia de doña Donatila Núñez Martín, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Ciruelos de Cervera, representada por el Procurador D. Marcos Arnáiz de Ugarte y defendida por el Letrado D. José Ramón Cancela Izquierdo, contra don Angel Núñez Martínez, mayor de edad y vecino de Ciruelos de Cervera, quien compareció en autos acompañado del Procurador D. Antonio Paniagua Caveda, contra doña Amparo Martínez Bragado, vecina de Ciruelos de Cervera, contra doña Milagros Núñez Martínez, con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), calle Calderón de la Barca, 5-9.^a D y D. José Luis Núñez Martínez, con domicilio en Azpeitia (Guipúzcoa), Grupo Garmendi, 2-1.^a D, quienes fueron declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Marcos Arnáiz, en nombre y representación de doña Donatila Núñez Martín, contra doña Amparo Martínez Bragado, D. Angel Núñez Martínez, doña Milagros Núñez Martínez y D. José Luis Núñez Martínez, debo absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones contenidas en el suplico de la misma, condenando en costas a la parte actora. Notifíquese a las partes la presente resolución y contra ella no cabe recurso alguno. Archívese la presente en el libro de sentencias de este Juzgado y expídase testimonio de la misma para su unión a los autos de referencia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto. - En Aranda de Duero, a 11 de febrero de 1994. Yo, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta localidad, acuerdo 1: Rectificado el segundo párrafo del fallo de la sentencia dictada en los presentes autos, con fecha 25 de enero de 1994, y donde aparece: «Notifíquese a las partes la presente resolución y que contra ella no cabe recurso alguno»; deberá aparecer: «Notifíquese a las partes que la presente resolución no es firme y que contra ella en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma. Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuera necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados doña Amparo Martínez Bragado, D. Angel Núñez Martínez, doña Milagros Núñez Martínez y D. José Luis Núñez Martínez, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 7 de febrero de 1994. - El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

2311.-8.360

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En propuesta de providencia dictada por la señora Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, en autos de juicio de cognición número 484/93, seguido a instancia de D. Urbano Fernández Fernández, representado por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, contra D. Vicente José González Alcalde, Tragasa, Empresa de Transformación Agraria, S. A., don Felipe Fernández Pereda y la Junta Administrativa o Vecinal de Robredo de las Puebas (Burgos), se ha acordado emplazar a D. Vicente José González Alcalde, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo improrrogable de nueve días comparezca en forma en los autos, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Vicente José González Alcalde y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a 9 de marzo de 1994. - La Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

2248.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 968/93, seguidos a instancia de Antonio Merino Ortega, contra Albino Rogel González, sobre salarios, se ha mandado citar a usted, para que el día 19 de mayo, a las 11,30 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Albino Rogel González, así como a los representantes legales de la misma Albino Rogel González, los cuales se encuentran en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Avda. del Cid, 70, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 19 de abril de 1994. - La Secretario (ilegible).

3362.-3.000

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 974/93, seguidos a instancia de Isaac Arce Abad y otro, contra Tecdebur y Fogasa, sobre cantidad, se les ha mandado citar, para que el día 19 de mayo, a las 12,15 horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Tecdebur, la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa 3, nave 237, para que comparezca en este Juzgado, el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 19 de abril de 1994. - La Secretario (ilegible).

3363.-3.000

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 975/93, seguidos a instancia de Juan José Camarero López y otro, contra Tecdebur y Fogasa, sobre cantidad, se les ha mandado citar, para que el día 19 de mayo, a las 12,30 horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Tecdebur, la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa 3, nave 237, para que comparezca en este Juzgado, el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 19 de abril de 1994. - La Secretario (ilegible).

3364.-3.000

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 991/93, seguidos a instancia de Victoria Cerezo Alonso y cinco más, contra Cía. de Piel y Manufacturas del Viejo Continente, S. A. y Fogasa, sobre cantidad, se les ha mandado citar, para que el día 24 de mayo, a las 12,30 horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Cía. de Piel y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., así como al representante legal de la misma Angel Peña Domingo, los cuales se encuentran en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Avda. del Cid, 59-61, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 19 de abril de 1994. - La Secretario (ilegible).

3365.-3.000

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 266/94, seguidos a instancia de M.^a Inmaculada Santos Fernández y otro, contra Cía. de Piel y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., sobre cantidad, se le ha mandado citar, para que el día 10 de mayo, a las 10,30 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Cía. de Piel y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Avda. del Cid, 59-61, para que comparezca en este Juzgado, el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 19 de abril de 1994. - La Secretario (ilegible).

3366.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Notificación de denuncia - Cargos

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Fco. Javier Bonachía Fernández, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número BU-15422-O-94, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-1. Km. 201. Fecha: 21 de diciembre de 1993. Hora: 12,15.

Denunciado: Fco. Javier Bonachía Fernández.

Vehículo matrícula: BU-6518-H.

Hechos denunciados: Circular sin cumplimentar todos los datos del discodiagrama de fecha anterior. Carece del nombre,

y segundo apellido, de fecha e inicio del disco y kilómetros con que finaliza. No se puede averiguar las horas de conducción.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 m) ROTT 142,1) LOTT R (CE) 3821/85.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 46.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Virgen del Manzano, 18-7.^a, de Burgos), se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia y se pone en conocimiento de Fco. Javier Bonachía Fernández el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Burgos, 18 de marzo de 1994. - El Instructor, Jesús A. Gozalo Cebrián.

2463.-3.705

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.736.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.^o del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 KV. con origen en el apoyo número 199 de la línea existente al CT. «Caseta Pueblo» y final en el nuevo CT., longitud 117 metros; CT. intermedia de 100 KVA y relación 13.200-20.000/380-220 v. y RBT para conexión y actualización a las instalaciones existentes, aérea con conductores aislados en haz en tensiones B1 y B2, en Arlanzón.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de marzo de 1994. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

2548.-3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.759.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en Castrillo del Val.

Características principales: LMT a 13,2/20 KV. con origen en un nuevo apoyo a situar en línea S. T. R. Ibeas de Juarros y final

en el nuevo CT., longitud 63 metros; CT. intemperie de 25 KVA y relación 13.200-20.000/380-220 v., en Castrillo del Val.

Presupuesto: 1.768.324 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de marzo de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2549.-4.180

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.758.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en Villalbilla de Burgos.

Características principales: LMT a 13,2/20 KV. con origen en apoyo a instalar en sustitución de otro existente en la actual LMT al CT. «Villalbilla-Estación» y final en el nuevo CT., longitud 253 metros; CT. «Las Carrerillas», intemperie de 100 KVA y relación 13.200-20.000/380-220 v., en Villalbilla de Burgos.

Presupuesto: 2.882.604 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de marzo de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2550.-4.180

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.757.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en Mambrollas de Lara.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 KV. con origen en el apoyo número 16 de la actual LMT al CT. «Pueblo» y final en el nuevo CT. «El Salagar», longitud 734 metros; derivación desde el apoyo número 3 de esta línea en longitud de 58 metros para alimentación al CT. «Los Casadizos»; CT. «El Salagar», intemperie de 100 KVA y relación 13.200-20.000/380-220 v.; CT. «Los Casadizos», intemperie de 50 KVA y relación 13.200-20.000/220-125 v.

Presupuesto: 4.535.778 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de marzo de 1994. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2551.-4.370

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Palencia

Notificación de denuncia - Cargos

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Jiménez Const. y Obras Públicas, S. A., cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número P-09213-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-620. Km. 65. Fecha: 17 de febrero de 1994. Hora: 13.05.

Denunciado: Jiménez Const. y Obras Públicas, S. A.

Vehículo matrícula: BU-0984-M.

Hechos denunciados: Carecer un vehículo obligado a ello de todo tipo de distintivos. Ostenta tarjeta de transportes número 5476830 SE-RIE MPC. Transporta un bidón de gas-oil.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 c) ROTT 142 c) LOTT OM. 25-10-90 (B. O. E. 30).

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 15.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Alonso Martínez, 7, de Burgos), se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia y se pone en conocimiento de Jiménez Const. y Obras Públicas, S. A. el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Palencia, 17 de marzo de 1994. - El Instructor, Vicente Marcos Herrero.

2371.-4.132

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Pedro Blanco Subiñas, en representación del Ayuntamiento de Albilllos y 24 vecinos más, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la disposición transitoria 1.^a 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de 42 aprovechamientos de aguas derivadas del río Los Ausines y cauce molinar, en término municipal de Albilllos, Cayuela y Arcos de la Llana (Burgos), con destino al riego de 59,7260 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Albilllos, Cayuela y Arcos de la Llana (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle

Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.548-BU).

Valladolid, 11 de marzo de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2379.-3.230

Don Pedro Blanco Subiñas, en representación de dos vecinos de Albillos (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la disposición transitoria 1.ª-2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de cuatro aprovechamientos de aguas derivadas del río Los Ausines y cauce molinar, en término municipal de Albillos (Burgos), con destino al riego de 3,6040 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Albillos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.553-BU).

Valladolid, 11 de marzo de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2380.-3.800

Don Eloy González de la Cruz, con domicilio en calle Guardia Civil, 6-1.ª B, Burgos, solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Hontoria, en término municipal de Revillarruz (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 10 chopos situados en el cauce del río Hontoria, en el paraje «El Molinillo».

El perímetro es de 0,90 metros a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Revillarruz (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C18939/93).

Valladolid, 11 de marzo de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2426.-3.610

Don Santiago Arroyo de las Heras, con domicilio en Cabañas de Esgueva (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la disposición transitoria 1.ª-2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de dos aprovechamientos de aguas derivadas del arroyo Madre (mediante un pozo) y del arroyo del Caño (mediante una balsa que se abastece del sobrante de una fuente), en término municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos), con destino al riego de 1,8740 Has. y 3,9780 Has., respectivamente.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la eje-

cución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sotillo de la Ribera (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.544-BU).

Valladolid, 11 de marzo de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2523.-3.800

Don Victorino Miguel Antón, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrillo del Val (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 3 l./seg. de aguas del río Arlanzón, a derivar de la conducción de aguas para el abastecimiento de Burgos, en término municipal de Castrillo del Val (Burgos), con destino al abastecimiento de la urbanización del sector 3.º de Castrillo del Val.

INFORMACION PUBLICA

Las obras de la red de distribución de aguas descritas en el proyecto presentado suscrito por el Arquitecto D. José Ramón Baldo Levy son:

La toma se realizará de la conducción de aguas para el abastecimiento de Burgos, cuya toma se realiza del río Arlanzón, en el embalse de Uzquiza.

El punto de toma se pretende realizar a la altura del kilómetro 102 al 103 de la carretera N-120 de Logroño a Burgos.

En la cabecera de la red se pretende la instalación de un depósito de 500 metros cúbicos de capacidad, realizándose la distribución mediante tubería de PVC en distintos diámetros.

El destino del aprovechamiento es el abastecimiento de unas 200 viviendas y riego de zonas verdes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrillo del Val (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20.541-BU).

Valladolid, 11 de marzo de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2524.-5.320

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas - Anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Cantabrana (Burgos), ha comparecido ante esta Confederación Hidrográfica en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que vienen utilizando procedentes del río Caderechano, en el término municipal de Cantabrana (Burgos), siendo destinadas al riego de fincas integradas en la Comunidad y sitas en dicho término municipal, totalizando una superficie regada de 8,1040 Has.

Acompaña como justificante de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el Notario de Briviesca (Burgos), don Angel Velasco Ballesteros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cantabrana (Burgos) o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchada Catalán.

2375.-3.800

Don Antonio Susaeta Usategui, ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Presa.

Municipio: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Río: Zadorra.

Volumen de la corta: 96 metros cúbicos (13 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de febrero de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2376.-4.750

Por D. Antonio Roa Ruiz de Loizaga, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Elevación de terreno en zahorras.

Características: Dimensiones: L. 140 m. A 110 M. H. 1,40 m.

Río/cauce afectado: Bayas. Margen: Derecha.

Paraje: Aceiturri.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 31 de enero de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2377.-3.000

Don Adolfo Mardones Comunión (N. I. F.: 13.199.865-G), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas sub-

terráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje San Nicolás, P. 4, P. 167, en la localidad de Villanueva de Teba, en el término municipal de Villanueva de Teba (Burgos), en la margen derecha del arroyo Rosales, tributario del río Oroncillo por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0,0400 Has. y con un volumen anual de 280 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 2 metros de diámetro y 5,6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 2 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de febrero de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2378.-3.800

Por Comunidad de propietarios de chalets adosados, se ha solicitado la legalización de las obras cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Dos pozos para evacuación de aguas pluviales.

Características: Diámetro: 1 m. Profundidad: 3 m.

Río/cauce afectado: Oca. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 10 m.

Paraje: Casco urbano.

Municipio: Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 31 de enero de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2783.-3.420

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Fundación, Formación y Empleo (FOREM), se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a enseñanza-formación profesional, en la calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa 3, nave 312, de esta ciudad (expte. número 67-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de abril de 1994. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3240.-3.800

Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, aprobó inicialmente la modificación de la redacción de los artículos 3, en su párrafo 1.º, 14 y 26 de la Ordenanza reguladora de venta en la vía pública y espacios abiertos, los cuales quedan redactados con el siguiente tenor literal:

Artículo 3, párrafo 1.º - «La modalidad señalada en el apartado a) sólo podrá ejercerse los miércoles en la zona de Las Torres y los domingos en el rectángulo formado por el campo municipal de fútbol, Avda. de los Deportes, calle Chopera y calle Plantío, quedando por tanto excluida de esta actividad el resto del término municipal».

Artículo 14. - «La venta ambulante objeto de la presente normativa se realizará únicamente los miércoles y los domingos, de 9 a 15 horas».

Artículo 26. - «Por cada dos metros lineales o fracción y día se deberá abonar por el titular del puesto la cantidad de 400 pesetas en los mercadillos de Las Torres y del Plantío y 100 pesetas en el rastrillo del Mercado Norte».

Dichas modificaciones se exponen al público durante el plazo de 30 días, contados desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente en las oficinas del Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos, sitas en la calle Aranda de Duero, número 3, pudiéndose presentar durante igual período de tiempo cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen pertinentes.

Burgos, 14 de abril de 1994. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3227.-3.562

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Francisco Javier Sáiz Alonso, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para carnicería, sita en Ronda del Ferrocarril, número 57, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 14 de abril de 1994. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3256.-3.800

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a Urmoncasa del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de marzo del presente año, por el que se declara la resolución del contrato por el que este Ayuntamiento con fecha 2-2-70 vendió a «Urbanizadora Monte de La Calabaza, S. A.» una parcela de terreno de 200 Has. de extensión, sita en el paraje denominado «Monte La Calabaza», finca registral 18.924, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a Urmoncasa el mencionado

acuerdo, así como la apertura del plazo de un mes para su impugnación en vía administrativa.

Aranda de Duero, a 13 de abril de 1994. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

3257.-3.000

Ayuntamiento de Roa

Por D. Angel Díez Ovejas, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en la Avda. de la Paz, 7, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, 7 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3244.-3.000

Ayuntamiento de Belorado

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado.

Hace saber: Que D. José Antonio Cejalbo Gordó, en representación de Minera Santa Marta, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de cogenerador en Belorado, sito en Crta. de Briviesca, Km. 19.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, a 4 de abril de 1994. - El Alcalde en funciones (ilegible).

3242.-3.000

Ayuntamiento de Villayero Morquillas

Mediante acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de abril de 1994, ha sido aprobado inicialmente el desarrollo de las normas subsidiarias municipales de planeamiento urbanístico, en este término municipal, redactadas por el Arquitecto D. Jesús María Tárrega Pérez, de conformidad con el artículo 114.1 del TRLS, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes ante el Pleno.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las áreas urbanizables en planeamiento anterior por plazo de dos años, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento.

Villayero Morquillas, 12 de abril de 1994. - El Alcalde, José Morquillas Mata.

3195.-3.000

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Don Félix Javier Alonso Corralejo, solicita licencia municipal para la construcción de un nave agrícola-ganadera, en Rebolledo de la Torre, en su barrio Alto.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas y del vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Rebolledo de la Torre, a 15 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3196.-3.000

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

En relación con la vivienda en ruina, sita en calle La Iglesia, número 16, de esta localidad y deconociéndose en este Ayuntamiento la propiedad de dicho inmueble, y debido al grave peligro existente, se procederá al derribo de pared y apeos según informe del Arquitecto Técnico, que obra en el expediente, mediante ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, siendo por cuenta de la propiedad los gastos que se originen.

Lo que se pone en conocimiento mediante edictos en el tablón de la Casa Consistorial, «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de dar conocimiento de esta resolución a la propiedad o posibles herederos, a quienes se les da un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se personen en este Ayuntamiento y aleguen por escrito lo que estimen conveniente.

Santa María del Invierno, 8 de abril de 1994. - El Alcalde, Bernabé Izquierdo.

3145.-3.000

Ayuntamiento de Atapuerca

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuesto de valores auxiliares e independientes del presupuesto y de administración del patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1993, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Atapuerca, 13 de abril de 1994. - El Alcalde, Ismael Mena Cerda.

3221.-3.000

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1994, aprobado inicialmente por esta Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el p. 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Avellanosa de Muñó, a 12 de abril de 1994. - El Alcalde, Enrique Sancho Elena.

3222.-3.000

Mancomunidad del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villagonzalo Pedernales, a 13 de abril de 1994. - El Presidente, Eduardo Casado Arriba.

3223.-3.000

Ayuntamiento de Villafraña

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto de Actividades Económicas, se pone en general conocimiento que la matrícula del Impuesto permanecerá expuesta al público en las dependencias municipales por espacio de 15 días (del 1 al 15 de abril).

En Villafraña, a 1 de abril de 1994. - El Alcalde, Félix Pascual González.

3224.-3.000

Junta Vecinal de San Medel

La Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión del día 24 de marzo último aprobó por unanimidad el proyecto de instalación de alumbrado público, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Juan José Oca Sanz, con un presupuesto de 2.502.399 pesetas.

Se abre información pública por el plazo de quince días, para que por los interesados que se encuentren en ello puedan examinar dicho proyecto que se halla de manifiesto en esta Junta y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

San Medel, a 15 de abril de 1994. - El Presidente, José Fernández Monedero.

3225.-3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 1994, aprobó inicialmente el proyecto de «urbanización parcial de la calle Adolfo Espinosa», entre los números 15 al 92, redactado por el Arquitecto Técnico Muni-

pal, D. Manuel Ranedo Vitores, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.701.487 pesetas.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 15 días para examen del expediente y presentación de alegaciones.

Se hace constar que se considerará definitivamente aprobada si no se produjeran.

Pradoluengo, a 15 de abril de 1994. - El Alcalde, José Luis de Miguel.

3226.-3.000

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1993

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por las de esta Junta Vecinal.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Cardeñajimeno, a 20 de abril de 1994. - El Presidente, Daniel Alonso Díez.

3259.-3.000

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1993

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Carcedo de Burgos, a 12 de abril de 1994. - El Presidente, Pompilio Hurtado de la Peña.

3260.-3.000

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1993

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora

de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Cardeñajimeno, a 18 de abril de 1994. - El Presidente, Faustino Hernando Conde.

3261.-3.000

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1/94, que se financia con cargo al remanente de Tesorería dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1994, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Estépar, a 15 de abril de 1994. - El Alcalde, José Florencio López Bernal.

3262.-3.000

Don Carlos J. Santos González, Secretario del Ayuntamiento de Estépar (Burgos).

Certifico: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de abril de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Acuerdo definitivo sobre el establecimiento de los precios públicos por prestación de los servicios de ayuda a domicilio y utilización de las piscinas municipales, así como la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos.

Primero: Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de establecimiento de los precios públicos por prestación de los servicios de ayuda a domicilio y utilización de las piscinas municipales, así como la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, de fecha 15 de enero de 1994, y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: De conformidad con el artículo 19-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 52-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, contra el presente acuerdo, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público juntamente con el texto íntegro de las Ordenanzas, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Estépar, a 11 de abril de 1994. - El Alcalde, José Florencio López Bernal. - El Secretario, Carlos J. Santos González.

3032.-3.000

Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio

TITULO I

Disposición general

Artículo 1. - *Fundamentación y naturaleza:*

El Excmo. Ayuntamiento de Estépar presta el servicio de ayuda a domicilio mediante concierto suscrito con el INSERSO.

El aumento de demanda de este servicio, así como la modificación de las obligaciones o servicios por el Ayuntamiento respecto del INSERSO para la prestación de este servicio, justifica la regulación del precio público mediante Ordenanza Fiscal.

En uso de las facultades atribuidas en los artículos 133-2 y 144 de la Constitución Española de 1978 y artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio dentro del término municipal.

Art. 2. - *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Art. 3. - *Contenidos del servicio:*

La Ayuda a Domicilio otorgada por el INSERSO tiene por objeto la prestación de una serie de servicios diversos, a saber:

a) Atención doméstica y personal.

Comprende los servicios de limpieza de la vivienda del beneficiario, lavado, planchado de ropa, realización de compras con el dinero del beneficiario, preparación de comidas con alimentos proporcionados por él, aseo personal y otros de naturaleza análoga o complementaria de los anteriores que pudiera necesitar el beneficiario para su normal desenvolvimiento.

b) Lavandería externa.

c) Comida sobre ruedas.

d) Atención social especializada.

e) Coordinación con los servicios médicos y de enfermería del INSALUD.

f) Atención psico-social.

g) Actividades culturales de terapia ocupacional.

h) Compañía a domicilio.

Art. 4. - *Filosofía del servicio.*

El servicio de Ayuda a Domicilio se constituye como servicio social, público, asistencial y preventivo, que suple la falta de autonomía de ciertos ciudadanos debido a su deficiente estado de salud o edad avanzada, en la realización de actividades domésticas.

Art. 5. - *Principios informadores:*

Los principios informadores del servicio de ayuda a domicilio son:

a) Igualdad, libertad y solidaridad: Como principios inspiradores que eviten cualquier discriminación y marginación de los ciudadanos para alcanzar la condición de beneficiarios.

b) Integración: Con el fin de que los individuos puedan permanecer en su entorno, con plena inserción de su vida cotidiana, evitando su segregación.

c) Planificación: Gestionando con eficacia y agilidad, para eliminar duplicidad de funciones y conseguir unidad gestora de la Administración.

Art. 6. - *Sujetos pasivos:*

Son sujetos pasivos contribuyentes, los beneficiarios que, solicitando el servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, reguladora de las tasas y precios públicos, reúnan las siguientes características determinantes de tal condición.

a) Hallarse en una situación de necesidad a la que el beneficiario no pueda hacer frente por sus propios medios y pueda ser atendida en alguno de los servicios que constituye el contenido de la Ayuda a Domicilio.

b) Estar empadronado en el Ayuntamiento de Estépar.

La determinación de la condición de beneficiarios se llevará a cabo por el INSERSO, en función de unos baremos establecidos al efecto.

Art. 7. - *Exenciones:*

No se reconoce exención alguna, salvo aquéllas que, en virtud de justificación, se acredite sobradamente que el beneficiario carece de medios económicos que le imposibiliten hacer frente al pago.

El reconocimiento de exenciones será competencia del Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo expreso al efecto.

Art. 8. - *Tarifas:*

El precio público a exigir por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio se determinará en función de los ingresos de la unidad familiar, constituida por el beneficiario y todos aquellos miembros con los que conviva en el domicilio familiar, derivados de cualquier concepto.

Art. 9. - *Devengo:*

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que inicie la prestación del servicio. Si el cese del servicio se produce antes de finalizar el mes en que se inició la prestación, el beneficiario contribuyente deberá satisfacer el importe total del mes.

Art. 10. - *Infracciones y sanciones:*

La falta de cumplimiento de lo obligación de contribuir sin que, previamente, se haya reconocido la exención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de esta Ordenanza, determinará el cese de la prestación del servicio.

TITULO II

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de enero de 1994, y entrará en vigor transcurridos treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Estépar, a 11 de abril de 1994. - El Secretario, Carlos J. Santos González. - V.º B.º El Alcalde, José Florencio López Bernal.

3033.-9.310

Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Piscinas Municipales

TITULO I

Disposición general

Artículo 1. - *Fundamentación y naturaleza:*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 en relación con el artículo 41 b) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación y utilización del servicio de Piscinas Municipales de la localidad de Estépar.

Art. 2. - *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible la entrada en las instalaciones destinadas a Piscinas Municipales y la utilización de los servicios en ellas instalados (vestuarios, duchas, piscinas, bar, etcétera...).

Art. 3. - *Sujetos pasivos:*

Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes utilicen alguno de los servicios prestados en el recinto destinado a Piscinas Municipales.

Art. 4. – Tarifas:

La cuantía del precio público que se regula, será la fijada en la siguiente tarifa:

A) Abono con derecho a 20 entradas al recinto:

1. – Adultos, 2.000 pesetas.
2. – Infantil (hasta 14 años), 1.500 pesetas.

B) Entrada diaria:

1. – Adultos, 200 pesetas.
2. – Infantil (hasta 14 años), 150 pesetas.

Art. 5. – Devengo:

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la oportuna autorización de entrada en el recinto de las instalaciones destinadas a Piscinas Municipales.

La tarifa se liquidará por cada acto.

TITULO II**Disposición final**

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de enero de 1994, y entrará en vigor transcurridos treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Estépar, a 11 de abril de 1994. – El Secretario, Carlos J. Santos González. – V.º B.º El Alcalde, José Florencio López Bernal.

3034.–3.515

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 24-12-93, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número 1/93 de suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 43.732 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 73.022 pesetas.
6. Inversiones reales, 502.500 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 619.254 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

8. Activos financieros, 619.254 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 619.354 pesetas.

En Iglesiarrubia, a 14 de abril de 1994. – El Presidente (ilegible).

3263.–3.000

Ayuntamiento de Zazuar

Por parte de S. A. T. Hnos. Chico, se ha solicitado licencia para la reforma en explotación porcina de reproducción para 490 cerdas de vientre, en este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la

instalación que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Zazuar, a 5 de abril de 1994. – El Alcalde-Presidente, Tomás Causín Aguilera.

3243.–3.000

Ayuntamiento de Villсандino

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994, la memoria valorada de la obra de «pavimentación calle El Paseo», redactado por D. Andrés Bustillo Barbero, y por un presupuesto total de 2.500.000 pesetas, el mismo se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villasandino, 12 de abril de 1994. – La Alcaldesa, Juliana Dueñas Dueñas.

3245.–3.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 21-4-1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratar la gestión del servicio de báscula municipal en régimen de concesión, de conformidad con el artículo 122.1 del texto refundido de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2 del texto refundido de Régimen Local, se anuncia licitación pública por concurso.

El plazo para presentar proposiciones en Secretaría será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 13 horas.

El día de celebración de la licitación será el siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Palacios de la Sierra, a 21 de abril de 1994. – El Alcalde (ilegible).

3246.–3.230

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Terminado el plazo de garantía de los contratos que se indican, se ha incoado expediente de devolución de las respectivas fianzas definitivas a los siguientes contratistas:

A Servitur Servicios Turísticos, S. L., con domicilio en calle Leyre, 11-3.º, de Pamplona, adjudicatario del estudio de desarrollo del sector turístico en el municipio de Valle de Tobalina.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible a los interesados por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En Valle de Tobalina, a 13 de abril de 1994. – El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3194.–3.000

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación de detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 6.950.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 10.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.288.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.700.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.800.000 pesetas.

Total: 23.748.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.980.000 pesetas.
8. Activos financieros, 100.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 7.376.000 pesetas.

Total: 12.456.000 pesetas.

Total ingresos: 36.204.500 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 8.504.000 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 12.195.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.250.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.

Total: 22.449.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones, 12.400.000 pesetas.
8. Activos financieros, 100.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.255.500 pesetas.

Total: 13.755.500 pesetas.

Total gastos: 36.204.500 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría Intervención, grupo B, funcionario con habilitación de carácter nacional, nivel 16, ocupada en propiedad.

Personal laboral:

Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples. Trabajo a tiempo parcial.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Tórtoles de Esgueva, a 30 de marzo de 1994. - El Alcalde Presidente accidental, Javier Cancho Rodrigo.

3336.-4.750

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 19-8-93, se acordó aprobar el proyecto técnico de construcción de un Campamento Público de Turismo, en Vilviestre del Pinar, redactado por el Ingeniero Agrónomo, D. Javier Chicote Mediavilla, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 66.553.329 pesetas.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Vilviestre del Pinar, a 14 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible).

3351.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 16 de marzo de 1994, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir la contratación, mediante subasta pública para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quioscos destinados a la venta de helados.

Dicho pliego se somete a información pública por plazo de ocho días.

Simultáneamente se anuncia licitación por subasta, si bien la misma quedará aplazada en el supuesto de que formularan reclamaciones contra el pliego.

Anuncio de subasta

Objeto. - La concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quioscos destinados a la venta de helados.

Destino de los puestos y tipos de licitación. -

- Calle de Bilbao: 114.000 pesetas.
- Camino de Anduva: 80.000 pesetas.
- Plaza de Cervantes: 143.000 pesetas.
- Parque Antonio Cabezón: 100.000 pesetas.

Duración de la concesión. - La concesión se otorga por cinco temporadas cada una de las cuales finalizará el 30 de septiembre o, en su caso, dependiendo de las condiciones meteorológicas.

Fianza provisional. - Será el 2% del tipo de licitación de los quioscos a los que se opte.

Fianza definitiva. - Será el 4% sobre el importe de la adjudicación.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 1993. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3280.-5.890

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

Anuncio de licitación pública por subasta

A) Objeto de licitación: Las obras de construcción Casa Consistorial, 1.ª fase.

B) Tipo máximo de licitación: 3.000.000 de pesetas, IVA incluido.

C) Plazo de ejecución de la obra: Contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas, cuatro meses.

D) Oficina donde está de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas económico administrativas y demás documentos relacionados con el contrato a formular: Secretaría del Ayuntamiento.

E) Garantía provisional para concurrir: 200.000 pesetas.

F) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: 400.000 pesetas.

G) Clasificación que deben acreditar las empresas para tomar parte en la subasta: Todas.

H) Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

I) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 19,00 horas, el miércoles siguiente, después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

J) Forma de presentación de proposiciones: Se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: «Proposiciones para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de construcción Casa Consistorial, 1.ª fase, convocado por el Ayuntamiento de Alcocero de Mola».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

En el sobre B se titulará «oferta económica», al objeto de contrato y contendrá:

La proposición se ajustará al siguiente modelo que se transcribe:

Modelo de proposición:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, N. I. F. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar las obras de la Casa Consistorial a cuyos efectos, hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas, sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación para adjudicar la obra, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Fecha y firma del proponente).

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada». Y contendrá los siguientes documentos:

1) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

2) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

3) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

4) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

5) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

6) Documento que acredite la clasificación del contratista.

7) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad

para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

8) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

K) Gastos: Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria, correrán a cargo del adjudicatario.

Alcocero de Mola, a 5 de abril de 1994. - El Alcalde (ilegible). - El Secretario, Roberto Carrasco Alonso.

3411.-17.480

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-001-133617-0, Of. calle Miranda.

Cta. núm. 3000-002-058946-2, Of. Espolón.

Cta. núm. 3000-008-043692-7, Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3000-011-026268-1, Of. Briviesca.

Cta. núm. 3000-024-003985-0, Of. Madrid.

Cta. núm. 3000-033-001120-7, Of. Poza de la Sal.

Cta. núm. 3012-053-004253-7, Of. San Pedro de la Fuente.

Cta. núm. 3000-066-600489-1, Of. calle Segovia.

Cta. núm. 3000-091-000940-7, Of. Principal.

Cta. núm. 3000-091-015971-5, Of. Principal.

Cta. núm. 3000-111-013363-3, Of. Belorado.

Cta. núm. 3020-178-001197-4, Of. Roa de Duero.

Ch. núm. 00234511, Cta. 4723-002-000005-0, Of. Espolón.

Ch. núm. 01241547, Cta. 4723-088-000005-9, Of. Laín Calvo.

Ch. núm. 016326951, Cta. 4723-088-000005-9, Of. Laín Calvo.

Ch. núm. 016326741, Cta. 4723-088-000005-9, Of. Laín Calvo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3264.-3.610

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en el medidas provisionales número 172/1994, instado por doña María Rosario Velasco Niño, contra don Stefan Hillebrand Norden, he acordado por providencia de esta fecha señalar para el acto de la comparecencia, las doce treinta horas del día 12 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose por la presente a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca por medio de Abogado y Procurador a dicho acto, bajo los apercibimientos legales de no comparecer. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 11 de abril de 1994. - El Juez, Elena Estrada Rodríguez. - El Secretario (ilegible).

3418.-6.000